CONTRATO No. 20262877

1. CLASE DE CONTRATO	**SU-2026-31**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 7 de octubre de 2026
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL (E)	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en calidad de alcalde municipal de Pasto.
5.1 FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1085.247.609 de Pasto, en calidad de directora DACP.
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
7. CONTRATISTA	TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S, con representación legal de GERMAN TORRES NUÑEZ.
8. NIT o C.C.	805.017.876-1
9. Dirección del contratista para notificaciones.	Calle 13B # 85™ – 11 El Ingenio En Pasto: KR 27 N. 21 - 80 LAS CUADRAS
10. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. 207 de 5 de octubre de 2026.
11. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	Oficina de Comunicación Social, en cumplimiento al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DISPOSICIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "COMUNICACIÓN: CLAVE DEL BUEN GOBIERNO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión el 21/10/2025 código BPIN 202500000037119. Secretaría de Bienestar Social, según proyecto, FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 20/10/2025, código BPIN 202500000036626. Secretaría de Salud, según proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 18/11/2025, código BPIN 202500000036480. Oficina Jurídica Asesora de Despacho, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DEFENSA JURÍDICA Y MEJORA REGULATORIA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2025, código BPIN 202500000036532. Secretaría de Gobierno, según proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 23/10/2025, código BPIN 202500000036320. Secretaría de Tránsito, según proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS

CONTRATO No. 20262877

	DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 24/12/2025, código BPIN 202500000047098. Subsecretaría de Cultura Ciudadana, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 17/12/2025 código BPIN 202500000036313. Secretaría de Agricultura, según proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD SOCIO EMPRESARIAL PARA INCREMENTAR LA INCLUSIÓN Y LOS NIVELES DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN RURAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2025, código BPIN 202500000036179. Secretaría de Agricultura, según proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA, PARA FORTALECER LA SANIDAD AGROPECUARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 04/11/2025, código BPIN 202500000036263. Secretaría de Agricultura, según proyecto " IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COMPETITIVIDAD RURAL, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 09/12/2025, código BPIN 202500000036792. Secretaría de Educación, según proyecto "ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 23/10/2025, código BPIN 202500000036233. Secretaría de Desarrollo Económico: según proyecto "DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 16/12/2025, código BPIN 202500000035930. La Oficina de Asuntos Internacionales, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERNACIONAL: PASTO GLOBAL, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 20/10/2025, código BPIN 202500000035888. La Oficina de Cultura, según proyecto "DESARROLLO ESTRATÉGICO DE PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, PATRIMONIALES E INVESTIGATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de

CONTRATO No. 20262877

	Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2025, código BPIN 202500000036860. La Oficina de Planeación de Gestión Institucional, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 16/12/2025, código BPIN 202500000035666. La Secretaría de Planeación Municipal, según proyecto "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS) CON ENFOQUE E INTERACCIÓN INTELIGENTE VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2026, código BPIN 202500000036870

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El Contratista se obliga para con el Municipio de Pasto a prestar el servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional, así como para la contratación y pago de los demás servicios de comunicación requeridos para la ejecución del Plan de Medios Institucional, previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de divulgar campañas de comunicación institucional, planes, programas, proyectos, servicios y acciones de la gestión pública contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", así como los demás procesos misionales de la Entidad, en el marco del proyecto "COMUNICACIÓN CLAVE DEL BUEN GOBIERNO", vigencia 2026, identificado con código BPIN 202500000037119 e incorporado en el Plan Anual de Compras Públicas (COM-17).

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las siguientes:

1. Gestionar, formalizar, suscribir y legalizar oportunamente la contratación y colocación de los servicios de pauta publicitaria, producción y/o reproducción establecidos en las fichas técnicas del Plan de Medios Institucional emitidas por la Oficina de Comunicación Social, presentando al supervisor la documentación de soporte requerida y realizando las gestiones administrativas necesarias para su debida ejecución, de conformidad con los parámetros, condiciones técnicas y lineamientos establecidos por la Entidad.
2. Contactar a los medios de comunicación y prestadores relacionados en cada ficha mensual para gestionar la entrega de piezas, comerciales, cuñas, videos, audios y productos comunicacionales suministrados por la Oficina de Comunicación Social, dentro de un plazo máximo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al envío de la respectiva ficha, adoptando y actualizando de manera oportuna, eficaz y eficiente las modificaciones que se realicen a los mismos.
3. Realizar seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los requerimientos contenidos en las fichas mensuales del Plan de Medios, asegurando el cumplimiento oportuno de la transmisión de la pauta publicitaria entregada a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa, verificando las condiciones establecidas para cada servicio e informando de manera inmediata al Supervisor(a) sobre cualquier novedad, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
4. Verificar, recopilar, organizar y conservar los soportes y evidencias de ejecución que acrediten la efectiva emisión, publicación, divulgación o prestación de los servicios

CONTRATO No. 20262877

contratados, entregando al supervisor del contrato los soportes correspondientes que incluyan piezas comunicacionales, campañas, cuñas, spots, avisos, publicaciones, contenidos digitales, registros audiovisuales y demás productos derivados de la ejecución. Estos soportes deberán permitir identificar plenamente la fecha de entrega del material al respectivo medio o prestador, así como la fecha y hora de inicio de su difusión.

5. Realizar oportunamente los pagos a los medios de comunicación y demás prestadores contratados en desarrollo de las fichas técnicas emitidas por la Oficina de Comunicación Social, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el pago por parte del respectivo medio de comunicación o proveedor. El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del contratista y no podrá condicionarse, supeditarse ni diferirse por razón del trámite, fecha o estado de los pagos que deba efectuar el Municipio de Pasto al contratista.

6. Realizar los pagos correspondientes a los medios de comunicación (tradicionales, digitales u otros proveedores involucrados en la ejecución) exclusivamente mediante transferencia electrónica, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad y transparencia en el proceso. Excepcionalmente, cuando se requiera utilizar pagos en efectivo u otro mecanismo diferente, estos deberán contar con la autorización previa por escrito del Supervisor(a) del contrato y el contratista deberá conservar el respectivo soporte.

7. Elaborar y presentar una relación e informe detallado de los pagos efectuados con sus respectivos soportes and fechas de pago, identificando como mínimo el medio de comunicación o prestador, el servicio contratado, el valor pactado y el valor efectivamente pagado; especificando detalladamente, en caso de aplicar, cuáles fueron las retenciones o descuentos legales efectuados. Lo anterior teniendo en cuenta que, bajo ninguna circunstancia, el contratista estará autorizado a condicionar, retener o transferir a terceros valores no aprobados por la Entidad, ni a realizar cobros, intermediaciones o descuentos que no estén contemplados conforme al contrato y la normativa vigente. El contratista no podrá efectuar descuentos, deducciones o cobros adicionales que carezcan de fundamento legal o contractual y deberá conservar los respectivos soportes.

8. Mantener la trazabilidad de los recursos ejecutados en desarrollo del contrato y suministrar a la supervisión la información y documentación necesaria para verificar su correcta aplicación.

9. Responder de manera exclusiva frente a los medios de comunicación y demás prestadores contratados por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago a su cargo, asumiendo la total responsabilidad ante cualquier reclamo derivado de la falta de pago a tiempo, eximiendo a la Entidad de cualquier vinculación o reclamación por este concepto.

10. Presentar los informes de ejecución requeridos por la supervisión, incluyendo la relación de las fichas y requerimientos ejecutados, los medios y servicios contratados, las fechas de entrega de los productos comunicacionales y de inicio de su emisión, publicación o difusión, los recursos ejecutados, los pagos efectuados y los respectivos soportes y evidencias.

11. Para el trámite de cada factura o cuenta de cobro, según corresponda, presentar el informe de ejecución acompañado de los documentos que acrediten la ejecución de las respectivas fichas mensuales del Plan de Medios, los pagos efectuados a los medios de comunicación y demás prestadores, las certificaciones expedidas por los respectivos proveedores, las evidencias de publicación, emisión o divulgación según el tipo de medio utilizado, así como copia de la factura o documento equivalente expedido por el respectivo proveedor cuando legalmente haya lugar, y los demás soportes exigidos por la supervisión.

12. Ejecutar a cabalidad el Plan de Medios Institucional, elaborado por el Municipio a través de la Oficina de Comunicación Social en lo que corresponde a los recursos aportados, para emitir y divulgar las campañas y mensajes de interés público sobre la ejecución,

CONTRATO No. 20262877

seguimiento, evaluación y control social del Plan de Desarrollo Municipal, producidos y establecidos por la Administración Municipal.

13. Coadyuvar con la preservación de la imagen institucional y las buenas relaciones entre la Alcaldía de Pasto y los medios de comunicación.

14. Cumplir las demás obligaciones específicas previstas en el Anexo Técnico y en los demás documentos que integran el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos: teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Ejecutar las actividades de intermediación derivadas de los requerimientos definidos por la Oficina de Comunicación Social a través de las fichas técnicas, de conformidad con las especificaciones técnicas, los requerimientos establecidos en los documentos del proceso y la propuesta presentada.

7. Asumir todos los Impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.

CONTRATO No. 20262877

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar la remuneración pactada al CONTRATISTA, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes mensuales entregados como soporte a la cancelación de la factura de los elementos suministrados por el contratista.
3. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Tener en cuenta las sugerencias presentadas oportunamente por el contratista, debido a la calidad en el producto y la debida utilización de los mismos y realizar los ajustes necesarios de considerarlo.
6. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias.
7. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, **sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, lo que ocurra primero**.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación que se acuerde con la supervisión del contrato.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el **Municipio de Pasto**, departamento de Nariño, sin perjuicio de los lugares donde deban ejecutarse las actividades de divulgación, pauta institucional y demás servicios de comunicación requeridos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades del Plan de Medios Institucional.
El CONTRATISTA deberá disponer, durante todo el plazo de ejecución del contrato, de un punto de atención y coordinación operativa ubicado en el Municipio de Pasto, destinado a facilitar la atención y comunicación permanente con la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, así como la coordinación operativa relacionada con los medios de comunicación y demás actividades propias de la ejecución del Plan de Medios Institucional.
El punto de atención y coordinación operativa deberá encontrarse disponible durante la ejecución contractual y contar con las condiciones necesarias para garantizar una atención

CONTRATO No. 20262877

oportuna a los requerimientos de la Entidad y la adecuada coordinación de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
La disposición de este punto de atención y coordinación operativa no implica la obligación de establecer una sucursal, agencia, establecimiento de comercio o domicilio principal del CONTRATISTA en el Municipio de Pasto.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial máximo para el presente contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($562.434.000) M/CTE,** corresponde a **321,22 (SMMLV)** en Colombia para el año 2026.

Para efectos de su estructuración económica, la Entidad establece un presupuesto oficial total fijo que comprende los recursos destinados a la ejecución de la pauta institucional y demás servicios de comunicación autorizados, así como la Comisión de Intermediación incluidos los descuentos de ley municipales correspondientes a la remuneración del contratista.

El porcentaje máximo de Comisión, incluidos los descuentos de ley municipales, definido por la Entidad para el presente proceso corresponde al DIECINUEVE (19,00%), obtenido como resultado del promedio de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de aplicación para el pago de los servicios de comisión incluidos descuentos es directo, este se calculará y ejecutará sobre el valor global del contrato.

Los componentes del presupuesto se encuentran liquidados sobre el Valor Total del Presupuesto Oficial, distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: BOLSA DE MEDIOS.
Ítem 1: Bolsa de Medios (81.0% del valor total) - **COMPONENTE FIJO:** $455.571.540. Recursos destinados de manera exclusiva a la pauta publicitaria. No podrán ser disminuidos ni modificados por los oferentes.

COMPONENTE 2: INTERMEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE MEDIOS.
Ítem 2: Impuestos y Gravámenes Municipales (13.0% del valor total) - COMPONENTE FIJO: $73.116.420. Corresponde al techo presupuestal fijado de forma directa para cubrir los costos operativos y el pago máximo de estampillas e impuestos municipales y nacionales aplicables.
Ítem 3: Comisión Bruta de Intermediación (6.0% del valor total) - COMPONENTE VARIABLE (SUBASTABLE): $ 33.746.040 Representa el techo máximo de ganancia neta para el intermediario y el valor sobre el cual se abrirá la puja en la subasta.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

COMPONENTE 1: BOLSA DE MEDIOS	**VALOR ABSOLUTO ($)**	**PARTICIPACIÓN (%)**
Ítem 1: Bolsa de Medios	$ 455.571.540	81%
COMPONENTE 2: INTERMEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (19%)	**VALOR ABSOLUTO ($)**	**PARTICIPACIÓN (%)**
Ítem 2: Impuestos y Gravámenes Municipales	$ 73.116.420	13%
Ítem 3: Comisión Bruta de intermediación	$ 33.746.040	6%

CONTRATO No. 20262877

	PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	**$ 562.434.000**	**100%**	

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al **CONTRATISTA** el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados en desarrollo del Plan de Medios Institucional, mediante **actas parciales mensuales**, de acuerdo con los requerimientos efectivamente ejecutados durante el respectivo periodo, previa presentación y aprobación de los informes, soportes y demás documentos requeridos para acreditar su cumplimiento.

Los pagos se efectuarán con base en la ejecución de las fichas técnicas del Plan de Medios emitidas por la Oficina de Comunicación Social. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar la ejecución de los requerimientos contenidos en las respectivas fichas, el pago efectuado a los medios de comunicación y demás proveedores correspondientes, y presentar la relación de los servicios ejecutados, los soportes y evidencias de su cumplimiento y los informes requeridos por la supervisión. Una vez verificada y certificada la ejecución por parte del Supervisor(a) del contrato, se adelantará el trámite administrativo y financiero correspondiente para el pago.

El valor correspondiente a los servicios de medios y demás servicios de comunicación efectivamente ejecutados será el que resulte de los requerimientos y valores previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social en las respectivas fichas técnicas, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los soportes correspondientes. El CONTRATISTA deberá gestionar y efectuar los pagos a los medios de comunicación y demás proveedores de conformidad con los valores autorizados por la Entidad.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- n caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente ejecutados y debidamente acreditados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO No. 20262877

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP N°	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2026001383	14/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.F. ICLD / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAGESTIONYDIRECCIONDELAADMINISTRACIONPUBLICATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO /SERVICIODEINTEGRACIÓ	$180.834.000	$180.834.000
SECRETARÍA DE SALUD	2026000195	11/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/Icld// SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD/SALUD	$30.000.000	$30.000.000
	2026000203	21/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/Icld// SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD/SALUD	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2026001387	14/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONS OCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUACIONDE / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCI	$50.000.000	$50.000.000
SECRETARÍA DE CULTURA	2026000956	02/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA / SERVICIODEPROMOCIÓNDEACTIVIDADESCULTURALES / CULTURA	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2026001288	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. utilidades / / GOBIERNOTERRITORIAL /	$10.000.000	$10.000.000

CONTRATO No. 20262877

				GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELA CONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEAPO		
	2026001435	19/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Multas Cód. Policía / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELA CONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / DOCUMENTOSPLANEACION / GOBIERNO	$100.000.000	$100.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2026001429	19/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOEDUCATIVO / EDUCACIÓN	$4.000.000	$4.000.000
	2026001964	08/05/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOEDUCATIVO / EDUCACIÓN	$16.000.000	$16.000.000
SECRETARÍA DE TRANSITO	2026000129	19/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Transito/Icld// TRANSPORTE/ TRANSPORTE SEGURIDAD DE TRANSPORTE/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN/ S. TRANSITO.	$15.000.000	$15.000.000
SECRETARÍA DE AGRICULTURA	2026001190	07/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLO RURAL / AGRICULTURAYDESARROLLO RURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZACION / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVICIODEAPOYOALAPRODU	$5.000.000	$5.000.000
	2026001849	09/04/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.F. ICLD / /	$10.000.000	$10.000.000

CONTRATO No. 20262877

				AGRICULTURAYDESARROLLO RURAL / AGRICULTURAYDESARROLLO RURALSANIDADAGR OPECUARIAEINOCUIDADAG ROALIMENTARIA / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVICIODEVIGIL		
	2026001887	22/04/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-P G- Libre l. / / AGRICULTURAYDESARROLLO RURAL / AGRICULTURAYDESARROLLO RURALINCLUSIONP RODUCTIVADEPEQUEÑOSPR ODUCTORESRURALE S / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVI	$35.000.000	$35.000.000
SECRETARÍA GENERAL	2026001440	19/01/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$2.000.000	$2.000.000
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2026001264	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Sob. Gas. / / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORI O / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORI OORDENAMIENTOT ERRITORIALYDESARROLLOURB ANO /INTERSUBSECTORIAL VIVIE	$4.000.000	$4.000.000
SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	2026001663	16/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.F. ICLD / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACC ESOEFECTIVOAPROC ESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA / SERVICIODEASISTENCIATÉCNI CAENPROCESOSD ECOMUNICACIÓNCULTURAL / CULTURA	$50.000.000	$50.000.000
OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2026001845	08/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / /GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTA LECIMIENTOALAGESTIONYDIR ECCIONDELAADMINISTRACI ONPUBLI CATERRITO/ INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNI C	$9.600.000	$9.600.000
OFICINA JURIDICA DE DESPACHO	2026001253	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / /JUSTICIAYDELDERECHO /	$1.000.000	$1.000.000

CONTRATO No. 20262877

				JUSTICIAYDELDERECHODEFENSAJURIDICADELESTADO / INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA / DOCUMENTOSDEPLANEACIÓN / OFICINAJURÍDICA		
OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	2026001852	09/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAGESTIONYDIRECCIONDELAADMINISTRACIONPUBLICATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNIC	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	2026002260	25/06/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P-G- Libre I.//COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/COMERCIO, INDUSTRIAYTURISMOPRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDADDELASEMPRESASCOLOMBIANAS/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/DO	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL						**$ 562.434.000**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el(la) jefe de la Oficina de Comunicación Social del Municipio de Pasto o por el servidor público que designe la Entidad, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, impartir las instrucciones necesarias para su adecuada ejecución y velar por el cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Así mismo, corresponderá al supervisor verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, certificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por el contratista y adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, conforme a la normativa vigente

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CONTRATO No. 20262877

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:
1. MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.
PARAGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

CONTRATO No. 20262877

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. — El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

CONTRATO No. 20262877

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**TIEMPOS Y ESPACIOS SAS** **NIT. 805.017.876-1** **GERMAN TORRES NUÑEZ** **Representante legal** **C. C. N. º 16.261.856 de Palmira**